MEMORANDO

20230200001803

Fecha: **13-03-2023**

PARA: **Sirley Johanna Corredor Monsalve,** Profesional Especializado de la Oficina Asesora de Planeación y TIC´S.

DE: **Karen Ezpeleta Merchán**, Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: **Designación de supervisión.**

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato No. **88 de 2023**, en consideración a que el objeto del contrato tiene relación con las funciones asignadas a su cargo, esto, conforme a la información que se relaciona a continuación:

No. de Contrato:	**88 del 10 de marzo de 2023.**
Nombre del Contratista:	**INDIRA JULIANA HOUGHTON SARMIENTO** C.C. 1.032.384.476 de Bogotá
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO LOS PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO EN LA MEDICIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN, EL DESARROLLO DE LAS AUDITORÍAS DE CALIDAD Y EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA OFICINA QUE LE SEAN ASIGNADOS.
Valor del contrato:	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
CDP:	**No. 13423 de fecha 09 de marzo de 2023**
Registro Presupuestal:	**No. 16623 del 10 de marzo de 2023.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 29 de diciembre de 2023, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
Afiliación ARP:	10 de marzo de 2023 – Positiva Seguros.

En el ejercicio de la supervisión, deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad, sus procedimientos y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; y se tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

Cordialmente.

KAREN EZPELETA MERCHÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Fabian Marín Arias